

ANEXO

Bases legales de la convocatoria publicada el 19 de junio de 2020 en el siguiente enlace:

<https://www.condeduquemadrid.es/convocatorias/residencias-escenicas-2020-2021-resolucion>

CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE CONVOCATORIA PARA PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESCÉNICAS

BASES DE LA CONVOCATORIA SEPTIEMBRE 2020 - JUNIO 2021

1.-PRESENTACIÓN

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11 de Madrid -C.P. 28015- (en adelante “MADRID DESTINO”) es una empresa municipal del Ayuntamiento de Madrid que gestiona entre otros el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque.

El Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, de adscripción municipal, se plantea como un espacio de acceso a la cultura contemporánea a través de una programación diversa e innovadora. Un lugar de vida, un centro público para difundir y compartir prácticas artísticas y culturales, abierto a toda la ciudadanía de Madrid.

La identidad de Conde Duque como centro de cultura contemporánea está diseñada para apoyar la creación, la difusión y la investigación de los lenguajes artísticos y culturales más actuales, a través de una programación accesible y de calidad Planteada con una visión a largo plazo y regular. Con un fuerte compromiso de servicio público de cara a la ciudad de Madrid.

2.- OBJETO

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, tiene por objeto seleccionar un máximo de seis proyectos de residencias de artes escénicas (danza y artes del movimiento, teatro, performance, artes vivas digitales, etc.) cuya ejecución se llevará a cabo -por parte de sus autores o titulares legítimos- en los espacios facilitados en el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque tras la firma del contrato.

3.- CANDIDATOS/ PARTICIPANTES

Podrá ser beneficiario de estas residencias cualquier artista o colectivo de cualquier nacionalidad que trabaje en el campo de las artes escénicas, con prioridad de creadores que desarrollen gran parte de su trayectoria en Madrid, y presente un proyecto de investigación o práctica artística que desee desarrollar así como una actividad de mediación coordinada con el Centro. Entendiendo mediación como las actividades que acerquen la práctica artística al territorio en el que se desarrolla el proyecto.

En caso de que el participante sea un colectivo, deberá estar constituido con personalidad jurídica propia independiente (asociación, sociedad mercantil, sociedad civil, fundación...) o, en su defecto, señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente.

El centro valorará proyectos de investigación con un marcado carácter innovador así como la calidad de los mismos junto a la propuesta de mediación propuesta por el, la creadora o colectivo.

El proyecto presentado no incluye la necesidad de elaborar una pieza concluida.

No podrán participar quienes de modo individual o como miembros de un colectivo hayan disfrutado de otras residencias convocadas por Madrid Destino con un mismo proyecto artístico, en cualquiera de sus centros, que haya sido remunerado.

Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual con Madrid Destino.

4.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Jurado

El Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque constituirá un Jurado compuesto por 3 miembros, presidido por Natalia Álvarez Simó, directora artística del Centro de Cultura



Contemporánea Conde Duque, con voz y sin voto; y un secretario/a que será personal de Madrid Destino para levantar acta de las sesiones, sin voz y sin voto.

A quienes previa aceptación de su cargo y de las condiciones de la presente convocatoria se les entregará los proyectos presentados, sobre los que deberán deliberar y votar.

- Una vez cerrado el plazo de presentación de proyectos se les hará entrega de éstos a cada uno de los miembros del jurado de forma individualizada (como máximo el 8 de julio desde el cierre del mencionado plazo de presentación).
- Deberán analizar su contenido hasta el día 20 julio.
- Se reunirá -bien de forma física, bien de forma virtual - para deliberación, votación y fallo el día 21 de julio de 2020 levantando la oportuna acta en la que conste el Desarrollo, deliberación y resultado de la votación, con expresa motivación de cada uno de los proyectos que de los proyectos seleccionados.
- El jurado hará constar, en un informe firmado por todos sus miembros- que entregará a la dirección de Conde Duque en un plazo de 2 días a contar desde el día de la votación y fallo, la clasificación de los proyectos seleccionados teniendo en cuenta el cumplimiento de los distintos criterios objetivos descritos que concurren en cada proyecto, junto con la motivación individualizada y suficiente y, en su caso, sus observaciones así como y cualquier aspecto que requiera aclaración. (Este informe se le trasladará al órgano de contratación).

Para todo ello, los miembros del jurado deberán:

- Cumplir con las obligaciones de asistencia, deliberación, motivación y fallo establecidas en la presente convocatoria.
- Preservar el anonimato de los proyectos.
- Mantener la confidencialidad y reserva propia de tal cargo de miembro del Jurado.

El Jurado quedará válidamente constituido con la presencia y/o participación de, al menos 3 de sus componentes y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de su presidente.

A falta de regulación específica se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

-Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán examinados por el Jurado de residencias en base a los siguientes criterios:

- a) Calidad y coherencia de la propuesta
- b) Adecuación del proyecto a los criterios de la residencia



- c) Proyección potencial de la propuesta
- d) Viabilidad de realización
- e) Repercusión artística, conceptual o técnica
- f) Originalidad y grado de innovación
- g) Propuesta de mediación
- h) Carta de motivación

La convocatoria podrá ser declarada desierta.

Tras la votación del jurado, éste pasará su veredicto a la dirección de Conde Duque en el plazo señalado anteriormente quien procederá a la apertura del sobre que acredite la titularidad

El fallo de este Jurado se comunicará antes de finalizar el mes de julio a través de la página web www.condeduquemadrid.es y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado

5.-DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

- Espacio de trabajo

- Los proyectos seleccionados se desarrollarán por sus autores contando para ello con el espacio de trabajo mencionado arriba en el Centro Cultural Conde Duque; serán las Salas de Ensayo de Teatro o de Danza a convenir con el centro según la propuesta presentada.
- Se dispondrá de las Salas de Ensayo en las fechas y horarios previamente acordados con el equipo responsable del Centro Cultural Conde Duque.
- Los beneficiarios se comprometen a dejar el espacio en las mismas condiciones en la que se le han encontrado.

En este sentido, el Centro Cultural Conde Duque facilitará para el desarrollo del proyecto una de las dos salas de ensayos con las que cuenta, ambas de aproximadamente 14 m. x 11 m. con luz natural y posibilidad de crear oscuro parcial, puede ser la Sala de Ensayo de Teatro o la Sala de Ensayo de Danza, se otorgará el espacio dependiendo del proyecto presentado.

Las salas de ensayos están dotadas con un sistema básico de sonido incluyendo una salida para conectar a un ordenador o a un sistema de reproducción de audio.

Sin embargo, las residencias no contarán con ningún tipo de soporte de material técnico adicional, ni de apoyo de asesoramiento técnico.

Las Salas no están habilitadas para anclajes al suelo y elevar elementos al techo.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el residente o que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, deben ser sufragados por el residente.

-Dotación económica

Para el desarrollo de su residencia artística, los proyectos ganadores recibirán una dotación económica entre 2.000 y 5.000 euros, según el proyecto, duración, integrantes, etc. (sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes que será abonada a quien aparezca como el titular legítimo del proyecto). Los importes establecidos, consisten en unas cantidades económicas dentro de los márgenes establecidos y no suponen en ningún caso lucro ni beneficio para las partes, sino que se establecen por parte del Centro Conde Duque para facilitar y ayudar a la creación y compensar de alguna manera parte de los gastos y desembolsos que los seleccionados puedan incurrir. El Centro no asume los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, abonándose solo aquello que efectivamente se hubiera desarrollado y proporcionalmente a dicho desarrollo. Se entenderá causa de fuerza mayor, la concurrencia de una situación igual o similar a la padecida con el COVID-19. No obstante lo anterior, si dicha situación de fuerza mayor concurre después de la percepción de las cantidades previstas a la firma del contrato, Madrid Destino podrá valorar si el fin pretendido con la actual convocatoria puede conseguirse si se celebran en otras fechas y si existe posibilidad (de acuerdo con las previsiones de programación) de iniciar o continuar la residencia en otras fechas. Si no fuera posible o no hubiera acuerdo con la persona o entidad seleccionada, cobrarán toda su eficacia los efectos de la fuerza mayor concurrente, debiendo los perceptores de la dotación proceder a la devolución de las cantidades que hubieran podido percibir, si bien proporcionalmente al tiempo efectivo que hubiera completado de su residencia.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El pago del setenta por ciento (70%) de la asignación adjudicada se comenzará a tramitar a la firma del correspondiente contrato de desarrollo y ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta el calendario propuesto por el Centro para 2020 y para 2021, el pago de cada residencia se realizará en el año seleccionado para la misma.
- El pago del treinta por ciento (30%) restante se comenzará a tramitar al finalizar la actividad.

Todas las cantidades facturadas a Madrid Destino –que deberán facturarse aplicando los impuestos y practicando la retenciones que, en cada caso, legalmente correspondan- se abonarán por ésta mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 60 días a contar desde la aprobación y conformidad por parte de Madrid Destino, esta conformidad se dará en el plazo máximo de 60 días desde la entrada en registro de la factura en el Portal de Proveedores de Madrid Destino en el que el proveedor deberá estar registrado o registrarse si no lo estuviera (enlace: <https://proveedores.madrid->



destino.com), o por Email: facturasproveedores@madrid-destino.com, siempre que las citadas facturas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos y, a fin de favorecer su tramitación, estén identificados el servicio prestado, el número de referencia interno de Madrid Destino, el proyecto y centro o lugar de ejecución. Email de contacto para cualquier información o incidencia sobre facturación infoproveedores@madrid-destino.com

6.-DURACIÓN

El periodo de desarrollo del proyecto tendrá una duración máxima de 5 semanas, y un mínimo de 2 semanas, cuyas fechas concretas -dentro del periodo que veremos a continuación- y las jornadas serán determinadas por la Dirección del Centro y concretadas en los contratos a firmar con los seleccionados, al menos con 20 días de antelación a la fecha prevista para su inicio.

Las residencias empezarán el 31 de agosto de 2020 y finalizarán el 27 de junio de 2021 y la Dirección del Centro Cultural Conde Duque hará una distribución para la ejecución de proyectos.

En el caso de incompatibilidad de las fechas propuestas por el Centro, se seleccionará otra propuesta del listado de finalistas.

7.-CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran:

- presencia continuada en el espacio habilitado durante los periodos convenidos
- cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición
- en caso de que su desarrollo dé como resultado la producción de una obra, los titulares se comprometen a nombrar en los créditos de dicha obra al Centro.
- Los beneficiarios firmarán la oportuna documentación que regule el concreto desarrollo del proyecto
- los beneficiarios se comprometen a desarrollar su proyecto en los plazos previstos en el calendario de trabajo aceptado por el centro.

Asimismo, se obligan a poner a disposición del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y/o que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.

-los beneficiarios se comprometen a compartir el proceso de su investigación una vez finalizada la residencia en las salas de ensayo, así como a realizar la actividad de mediación entregada en el proyecto aprobado.



-los beneficiarios se comprometen a hacer buen uso de las instalaciones y destinar las salas que se les asignen exclusivamente como espacios de producción artística. Quedan, por lo tanto, excluidos sus usos como almacenes, depósitos, viviendas, etc.

-la entidad convocante podrá, durante el periodo de la residencia, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo del proyecto presentado.

-queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.

-los beneficiarios mencionarán en toda la difusión y exhibición de las piezas producidas durante su residencia que estas han sido realizadas en el marco del programa, incluyendo la siguiente leyenda: "proyecto realizado con el apoyo del Centro Conde Duque", e incorporarán a dichas piezas el logo del centro. Asimismo, se comprometen a incorporar la anterior leyenda en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la ayuda o con ocasión a su concesión.

-los beneficiarios autorizan que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra o de su persona para cualquier tipo de difusión o publicación que el Centro considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y/o su actividad.

-los beneficiarios deberán atenerse a las normas del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque y dinámicas de trabajo, además de mantener un comportamiento cívico y respetando las instalaciones y espacios comunes del centro y sus normas de uso.

-será por cuenta de los beneficiarios el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan.

-los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

-los beneficiarios deberán disponer de autorización del titular de los derechos de propiedad afectados y de su posesión legal y pacífica.

8.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se cursarán a través de la web del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque (www.condeduquemadrid.es), en donde se deberá cumplimentar formulario y aportar la documentación oportuna antes de las 23:59h del 5 de julio de 2020.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico:



convocatorias@condeduquemadrid.es

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de representación: documento que así lo acredite (escritura de nombramiento o apoderamiento en caso de persona jurídica; documento de nombramiento de representante común con declaración de responsabilidad solidaria en el caso de colectivos de persona físicas)
- Copia del CIF y escritura o acta de constitución en el caso de personas jurídicas
- Formulario para la convocatoria debidamente cumplimentada en español
- Descripción del proyecto que va a desarrollar durante la residencia y carta de motivación

- Formulario de Aceptación de la residencia que se enviará al residente designado.
- Certificado de titularidad bancaria

9.-PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

10.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:



Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Datos de contacto: convocatorias@condeduquemadrid.es

Encargado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com.

Finalidad: El interesado presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para el tratamiento de los datos facilitados con motivo de la presente residencia musical y sus actividades.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) o de las necesarias para poder facturar la prestación (entidades gestoras o financieras para la gestión de cobros y pagos cuando estos existan). En caso de ser necesario colaborar con otras empresas para la prestación de un servicio, se facilitarán los datos necesarios únicamente con el objetivo de poder prestar los servicios subcontratados

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia: "Protección de Datos/Centro convocatoria Conde Duque" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documento recopilatorios de la actividad del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque o de Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atender a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia

Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-TRANSPARENCIA

Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.- En relación a cualquier otra información distinta de la anterior perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de la presente contratación tiene carácter estrictamente confidencial. Ambas partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de la presente contratación como después de su expiración por el plazo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público, fuere notoria por medios ajenos a las partes o la parte propietaria de la información hubiera autorizado, previamente y por escrito, su revelación.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Aceptación de las bases: Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la actividad en caso de ser seleccionados. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia artística y del pago del caché correspondiente, así como el reintegro del caché si el Comité de Valoración lo considerara pertinente.

Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del correo electrónico: convocatorias@condeduquemadrid.es hasta el día anterior al cierre de la convocatoria.

14.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.



Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:

convocatorias@condeduquemadrid.es

En Madrid, a 19 de junio de 2020